



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	170014003001 2021 00381 00
ASUNTO	REQUIERE PARTE DEMANDANTE

De las certificaciones expedidas por la empresa de servicio postal allegadas, se desprende que la citación para notificación personal fue recibida en la Carrera 15 #24 – 01 barrio Galería Bodega Corabastos de Manizales, y carrera 18 nro. 73 A-09 piso 5 Barrio Alta Suiza de Manizales, y en tal sentido se tiene por válida.

Respecto a la solicitud de la apoderada de la parte demandante, relacionada con proferir sentencia que ordene seguir adelante con la ejecución, se tiene que la misma resulta improcedente, toda vez que se hace necesario que primeramente se efectuó la notificación por aviso de la demandada MARIA ANED COCA PARRA.

Así entonces, al tenor de lo establecido en el artículo 317 del C. G del P., se **requiere a la parte demandante** para que en el término de 30 días, cumpla con la carga procesal de notificación por aviso a la demandada MARIA ANED COCA PARRA, y allegue prueba de su gestión, **so pena de tener desistida la presente actuación por medio de providencia en tal sentido.**

NOTIFIQUESE ¹

JMVC

¹ Publicado por estado N° 158 fijado el 16 de septiembre de 2022 a las 7:30 am

LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb8f5b8cfa35b10cd84c621cfb6ce3a18f5b8c959196b0833c62bb3ea473dfa5**

Documento generado en 15/09/2022 03:49:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>